



RESIDENCIA PROFESIONALES

Las actividades complementarias deben llevarse obligatoriamente antes de finalizar el semestre 6.  
 El Servicio Social debe llevarse una vez cumplido el 70% del total de créditos y a partir del semestre 7.

Para realizar la Residencia Profesional se debe de cumplir los siguientes requisitos:  
 -Tener acreditado el servicio social y actividades complementarias.  
 -Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios

Estructura Genérica	210
Especialidad	25
Residencia Profesional	10
Servicio Social	10
Actividades Complementarias	5
<b>Total de Créditos</b>	<b>260</b>

- OBSERVACIONES:**
- Se recomienda guiar al alumno para que opte por la carga crediticia señalada para cada semestre.
  - Se deberá observar en cada semestre una carga académica no menor de 22 créditos ni mayor a 36 créditos.
  - Las asignaturas no acreditadas deberán cursarse obligatoriamente en el periodo escolar inmediato, siempre y cuando se ofrezca
  - Es un requisito de titulación obtener la carta de liberación de Lengua Extranjera que avale un nivel B1 de acuerdo al Marco Común de Referencia Europea

**NOMENCLATURA**  
 HT Hrs. Teoría  
 HP Hrs. Práctica  
 CR Créditos